



RESUMEN EJECUTIVO

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ

Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras

www.defensoria.gov.co



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ

Resumen ejecutivo



2023

Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos



#NosUnenTusDerechos

© Defensoría del Pueblo, 2023

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Cuarto informe de seguimiento a la implementación del Acuerdo de paz

Páginas: 60

Bogotá, D. C., 2023

...

CARLOS CAMARGO ASSIS

Defensor del pueblo

LUIS ANDRÉS FAJARDO ARTURO

Vicedefensor del pueblo

OSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA

Secretario general

NELSON FELIPE VIVES CALLE

Secretario privado

CARLOS AURELIO MERCHÁN TARAZONA

Defensor delegado para los asuntos agrarios y tierras

Coordinación y edición general

GISSELA ARIAS GONZÁLEZ

Directora Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos.

Secretaría Técnica del Comité Editorial

EVML

Diseño y diagramación

EVML

Diseño de portada

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO FRANCO

Corrección de estilo

Fotografías

Banco de fotos de la Defensoría del pueblo

...

Colaboradores Equipos de trabajo de:

Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras

Delegada para los Grupos Étnicos

Delegada para la Infancia, la Juventud y Adulto Mayor

Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado

Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género

Defensoría Delegada para Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH

Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana

Septiembre 2023

...

*Este documento debe citarse así:
Defensoría del Pueblo - Defensoría Delegada para Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas (2023). Cuarto informe de seguimiento a la implementación del Acuerdo de paz*

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ

Resumen ejecutivo

2023

Año

Defensoría del Pueblo

Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras

CONTENIDO

Resumen ejecutivo	7
1. Hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral.....	9
1.1 Acceso a la tierra	9
1.2 Formalización de la propiedad	15
1.3 Restitución de tierras.....	16
1.4 Catastro multipropósito.....	19
1.5 Cierre de la frontera agrícola.....	20
1.6 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) 21	
1.7 Jurisdicción agraria	23
2. Participación política: apertura democrática para construir la paz.....	27
2.1 Mecanismos creados en el punto 2 para garantizar la seguridad de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales en el ejercicio de la política ...	27
3. Fin del conflicto	31
3.1 Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil: en lo económico y lo social	31
3.2 Atención a la primera infancia, niñez y adolescencia en el marco del proceso de reincorporación	34
3.3 Escenarios de riesgo para la población en proceso de reincorporación y situación de seguridad en los AETCR y NAR	35

4. Solución al problema de las drogas ilícitas	39
4.1 Plan Nacional Integral de Sustitución Voluntaria (PNIS) ..	39
5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto	45
5.1 Seguimiento a la gestión adelantada por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas	45
5.2 Reparación colectiva	45
5.3 Procesos colectivos de retorno	46
6. Capítulo étnico	49
6.1 La Reforma Rural Integral (RRI) y los pueblos étnicos ..	49
6.2 Protección y garantías de seguridad	50
7. Enfoque de género	53
7.1 Implementación enfoque de género en los PDET	53
7.2 Incorporación del enfoque de género en los planes y programas de atención de mujeres excombatientes.....	55
Referencias.....	58



RESUMEN EJECUTIVO

La Defensoría del Pueblo, como entidad responsable de la promoción y defensa de los derechos humanos, adelanta labores de seguimiento a la implementación del Acuerdo final para la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno Nacional y la entonces FARC-EP, por tratarse de un instrumento desde el cual se derivan políticas, planes y programas que tienen incidencia directa en el goce efectivo de los derechos humanos de la población víctima del conflicto armado interno y de las comunidades objeto de una protección constitucional reforzada, a quienes les asiste la adopción de acciones afirmativas en cabeza del Estado, que propendan por la superación de su situación de vulnerabilidad.

En desarrollo de esta labor, durante el primer semestre del presente año, la Defensoría del Pueblo ha adelantado actividades de seguimiento a las diferentes entidades responsables de los compromisos derivados del Acuerdo de paz. De igual forma, esta Entidad ha desplegado a lo largo del país actividades de acompañamiento a liderazgos, defensores de derechos humanos, población en proceso de reincorporación, comunidades rurales y sociedad civil que abanderan el cumplimiento de iniciativas de paz en sus territorios.

La Defensoría del Pueblo parte de que la implementación del Acuerdo de paz traza un camino hacia la superación de las desigualdades históricas, brinda reconocimiento a las víctimas como eje central y define soluciones duraderas que garanticen la no repetición de hechos de violencia, por lo que pone a disposición el presente *Resumen ejecutivo del cuarto informe de seguimiento a la implementación del Acuerdo de paz*, donde se plasman las principales acciones de avance, hallazgos y voces de las comunidades en el contexto de implementación de lo pactado, durante el periodo comprendido entre el primero de enero y el 30 de junio de 2023.



1. PUNTO 1. HACIA UN NUEVO CAMPO COLOMBIANO: REFORMA RURAL INTEGRAL

1.1. Acceso a la tierra

1.1.1 Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) informó a la Defensoría del Pueblo que, con corte al 31 de marzo de 2023, se han incorporado al inventario de bienes del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral un total de 20.406 bienes con un área de dos millones, doscientos treinta y tres mil ciento sesenta y ocho (2.233.168) hectáreas provenientes de las diferentes fuentes contempladas en el Decreto Ley 902 de 2017 y de las normas internas aplicables¹. Sin embargo, de la información reportada no media claridad de las fuentes que aprovisionan el Fondo de Tierras (procesos agrarios de extinción y recuperación, donaciones, extinción judicial del dominio, sustracción de zonas de reserva forestal, entre otros), así como tampoco de

la proporción en la que cada fuente provee predios para fines de adjudicación a sujetos de reforma agraria.

De acuerdo con la información proporcionada, al 31 de marzo de 2023, la totalidad de los predios ingresados en el Fondo de Tierras y que han recibido visita de caracterización asciende a 1.821, de los cuales 1.798 son bienes fiscales patrimoniales y 23 son bienes baldíos de la Nación².

Es decir que, de la totalidad de los predios ingresados que ascienden a 20.406, solo se han caracterizado 1.821 correspondientes al 8,9% del consolidado total. En consecuencia, puede concluirse que la ANT no ha realizado una depuración del Fondo de Tierras con el fin

¹ Oficio de Respuesta ANT. Radicado N.º 20236007793761 del 08 de mayo de 2023

² Ibidem

de determinar cuáles bienes son aptos para ser adjudicados a sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural.

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo recomienda agilizar la caracterización de los predios que se encuentran en el Fondo de Tierras para poder determinar el estado de ocupación actual y aptitud agroecológica de modo que puedan hacer parte de los programas de acceso a tierras para campesinos sin tierra o con tierra insuficiente.

La Defensoría del Pueblo ha identificado diferencias conceptuales en relación con las cifras que se reportan en los indicadores: “hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas (A.9)” y “hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras (A.3)”. Según la Contraloría General de la República, esta dicotomía conceptual se ha evidenciado desde la adopción del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural; el anterior Gobierno Nacional tomó la determinación de que algunas fuentes alimentarían al mismo tiempo estos dos indicadores, como la formalización de predios de propiedad privada³.

En efecto, el indicador propuesto para medir la meta de adjudicación de tres millones de hectáreas provenientes del Fondo de Tierras debería excluir fuentes relacionadas con la formalización de predios de propiedad privada; esta misma variable es utilizada para medir los avances relacionados con la meta formalización de siete millones de hectáreas.

En consideración con lo anterior, la Defen-

soría del Pueblo hace un llamado a la revisión de los indicadores y a la unificación de los métodos de reporte de las metas del Plan Marco de Implementación (PMI) de modo que se empleen criterios uniformes para el registro de información referente al cumplimiento de las metas relacionadas con la constitución y adjudicación de hectáreas al Fondo de Tierras, así como de formalización de la pequeña y mediana propiedad.

Esta disparidad de cifras se hace aún más evidente cuando el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de varios medios de comunicación nacional, ha indicado que las cifras reportadas por la ANT no guardan coherencia con las fuentes que deben alimentar los indicadores sobre adjudicación y formalización. A ello se suma que la Oficina de Inspección de Tierras de la propia ANT elaboró un informe donde se da cuenta que del millón de hectáreas reportadas como formalizadas en el Gobierno actual, más de 600.000 corresponden a gobiernos anteriores y cerca de 250.000 no tienen fecha exacta.

Sin embargo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha anunciado la revisión de las bases de datos de la ANT y la publicación de un contador de tierras que presente los avances de la reforma agraria de forma más transparente.

³Contraloría General de la República. Sexto informe sobre la ejecución de los recursos y cumplimiento de las metas del componente para la paz del Plan Plurianual de Inversiones (2022, p. 58).

1.1.2 Procesos especiales agrarios

La ANT ha reportado, desde la vigencia del Decreto-Ley 902 de 2017, a corte del 31 de marzo de 2023 que existen 37.510 procesos especiales agrarios en su inventario, de los cuales 542 son de deslinde, 35.677 de clarificación, 510 de extinción de dominio por incumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad y 810 hacen parte de procesos de recuperación de baldíos indebidamente ocupados, lo que corresponde a un total de 2'300.000 hectáreas.

Del universo total de procesos reportados, 166 han sido trasladados de la Subdirección de Procesos Agrarios a la Dirección de Acceso a Tierras para que determine si se ingresan o no al Fondo de Tierras. Es decir, persiste un atraso significativo en la resolución de los procesos especiales agrarios a cargo de la ANT, lo que imposibilita que esta fuente aporte en mayor medida predios al Fondo de Tierras para cumplir con el propósito de la Reforma Rural Integral⁴.

La ANT informó a la Defensoría del Pueblo que, al 31 de marzo de 2023, se habían presentado cinco demandas del procedimiento único, con miras a que el juez competente determinara la decisión a la que hubiera lugar con respecto a los procesos agrarios en trámite. Sin embargo, dichas demandas fueron retiradas en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desa-

rrollo 2022-2026, donde se dispone que la ANT adoptará las decisiones de fondo que correspondan sobre los procesos administrativos agrarios de clarificación, deslinde, recuperación y extinción de tierras incultas.

Conforme con lo anterior, se recomienda adoptar un programa de descongestión de todos los procedimientos agrarios especiales que puedan aportar en debida forma a la conformación del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral y así garantizar su distribución efectiva a sujetos de reforma agraria.

1.1.3 Transferencia de bienes fiscales por parte de la SAE

La Sociedad de Activos Especiales (SAE) informó a la Defensoría del Pueblo que desde 2016 la ANT ha solicitado un total de 77 predios. Adicionalmente, dispuso que durante el trimestre comprendido entre el primero de enero y el 31 de marzo de 2023 se han entregado un total de 38 inmuebles en el país.⁵

En atención a las barreras técnicas, jurídicas y administrativas que inciden negativamente en la transferencia y posterior adjudicación de predios del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), la SAE en conjunto con la ANT definieron que aquellos predios que registraban resoluciones de transferen-

⁴ Oficio de Respuesta ANT. Radicado N.º 20236007793761 del 08 de mayo de 2023

⁵ Oficio de Respuesta SAE. Radicado N.º 20233020243541 de junio de 2023.

cias inscritas a favor de la ANT y que por razones de ocupaciones irregulares no se había adelantado su entrega, serán recibidos materialmente por la ANT en aras de formalizar dichas ocupaciones que, en la mayoría de los casos, es ejercida por campesinos y campesinas sin tierra. Esta medida es recibida con beneplácito por parte de la Defensoría del Pueblo, en tanto se reconoce la posibilidad de regularizar dichas ocupaciones de hecho con el objeto de garantizar el derecho de acceso a la propiedad de la tierra y minimizar los conflictos sociales asociados a la práctica de desalojos contra población en condición de vulnerabilidad manifiesta.

Por otra parte, la SAE ha informado a la Defensoría del Pueblo que en la *Metodología de administración de los bienes del FRISCO* se estableció la definición de los depositarios provisionales populares. Dicha figura está dirigida a la selección de organizaciones sociales, populares y comunitarias que estén conformadas como Persona Jurídica ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) en cada una de las zonas de influencia de las gerencias regionales de la SAE SAS, con el fin de hacerlos productivos y fortalecer el trabajo asociativo en el territorio.⁶

En el *Tercer informe de seguimiento al Acuerdo de paz*, la Defensoría del Pueblo observó la necesidad de definir una ruta jurídica para que dichos depositarios populares pudieran convertirse en adjudicatarios de los bienes rurales extintos. Para la fecha de corte del presente documento, la SAE informó que el artículo 210 de la Ley 2294 de 2023, al modificar el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, abre la

posibilidad de formalizar asignaciones de predios a población beneficiaria que determine la ANT, ADR o Unidad de Restitución de Tierras (URT), lo cual abre la posibilidad de hacer destinaciones específicas en beneficio de depositarios provisionales populares.

Ahora bien, en consideración a que los predios dados en destinación provisional se encuentran en proceso de extinción del derecho de dominio, no es procedente fijar una ruta que necesariamente conduzca a la adjudicación de los inmuebles, puesto que ello depende de los resultados del proceso judicial. Situación que, de acuerdo con la SAE, es aclarada desde el inicio a los destinatarios provisionales con el fin de evitar la generación de falsas expectativas.

1.1.4 Avances en procesos de compra de tierras

En cuanto a los compromisos de compra de tierras anunciados por el Gobierno Nacional, específicamente en lo que se refiere a la adquisición de 259.526 hectáreas ofertadas por la Federación Colombiana de Ganaderos, la Defensoría del Pueblo observa que con corte al 31 de marzo de 2023, del universo total de bienes ofrecidos por dicha Federación, la ANT ha identificado que solo 525 predios que corresponden a 90.714 hectáreas cuentan con viabilidad jurídica y física y no se cruzan con solicitudes de restitución de tierras. Sin embargo, del total de predios identificados preliminarmente como viables, para el 31 de marzo de 2023, solamente 20 predios de los 525 contaban con la elaboración de informes agronómicos.

⁶ Ibidem.

Ahora bien, de conformidad con la información suministrada por la ANT en agosto de 2023, para el periodo comprendido entre el 31 de marzo y el 31 de julio del mismo año, se han ofertado 214 predios adicionales por parte de FEDEGAN, de los cuales 64 cuentan con viabilidad jurídica, física y agronómica para dicho periodo⁷.

Se observa entonces la necesidad de fortalecer la gestión administrativa en el proceso de adquisición de tierras de la ANT, por lo que se alienta al Gobierno Nacional a continuar la unión de esfuerzos con este actor y otros sectores rurales, que puedan tener interés en ofertar tierras para contribuir a la materialización de la política de Reforma Rural Integral.

1.2. Formalización de la propiedad

1.2.1 Balance de implementación de la meta de formalización masiva de la propiedad rural

La ANT reportó para el primer trimestre de 2023 la formalización de 1294 + 1476 hectáreas, a través del trámite de 1.385 procesos. Sin embargo, cuando se consultan las cifras reportadas al SIPO en el indicador (A.9) se encuentra que las cifras no son consecuentes, en tanto el informe cualitativo reporta

que para el primer trimestre de 2023 se entregaron 118.696,03 hectáreas a través de la adjudicación de 1700 predios.⁸

Igualmente, la ANT informó a la Defensoría del Pueblo que se formalizaron predios a través de la fuente de adjudicación de tierras provenientes del Fondo de Tierras, lo cual refleja una inconsistencia en los datos reportados, en tanto dicha fuente se enmarca en la meta de aprovisionamiento de tres millones de hectáreas al Fondo de Tierras.

1.2.2 Sujetos de ordenamiento de la propiedad rural

En materia de diligenciamiento de Formularios de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento (FISO), la Defensoría del Pueblo resalta el desarrollo de una nueva herramienta para el registro de solicitudes de acceso a tierras, a través de una línea de atención por WhatsApp que simplifica el trámite para la población interesada.

La ANT informa que, desde la adopción del Decreto 902 de 2017 al 31 de marzo de 2023, se han diligenciado 410.547 FISO. De este universo se observa que la mayor proporción de formularios han sido tramitados en la actual vigencia, alcanzan los 249.616. En lo que respecta a la inclusión de sujetos de ordenamiento en el Registro de Sujetos de Ordenamiento de la Propiedad (RESO), la ANT da cuenta de un avance total de 76.892 inclusiones desde 2017 a marzo de 2023.

⁷ Oficio de respuesta ANT. Radicado N.º 202360009597381 del 16 de agosto de 2023.

⁸ Departamento Nacional de Planeación. Sistema Integrado de Información para el Posconflicto. SIPO. Recuperado de: <https://siipo.dnp.gov.co/inicio>

De lo anterior se desprende que, si bien la ANT registra un importante avance en términos de diligenciamiento del FISO mediante la migración de información vía WhatsApp, se identifica un consolidado total de 410.547 solicitudes, también se observa un retraso significativo con la inclusión en el RESO de 76.892 registros en las vigencias 2017 a 2023.

Por lo anterior, la Defensoría del Pueblo recomienda priorizar el ejercicio de valoración de solicitudes de ingreso al RESO para dar continuidad con el proceso de adjudicación o de formalización según corresponda.

1.2.3 Zonas de Reserva Campesina

La Defensoría del Pueblo resalta la constitución de cuatro Zonas de Reserva Campesina en el último trimestre de 2022 y primer trimestre de 2023, a saber: i) Tuna, en Santa Rosa (Cauca), ii) Sumapaz (Distrito Capital de Bogotá), iii) Güéjar–Cafre (Meta) y iv) Losada-Guayabero (Meta). En cuanto a los 29 procesos de constitución en curso, correspondientes a los departamentos de Cauca, Norte de Santander, Valle del Cauca, Bolívar, Sucre, Cesar, Arauca, Amazonas, Quindío, Caquetá, Tolima, Boyacá, Córdoba y Antioquia, se recomienda revestir de impulso su resolución a través de la definición de términos perentorios para la atención de las peticiones elevadas por las comunidades campesinas interesadas.

Con respecto a los planes de desarrollo sostenible, reglamentados por el Acuerdo 024 de 1996, la ANT advierte que actualmente los

planes de desarrollo sostenible no son de carácter vinculante, lo que dificulta el cumplimiento de las metas señaladas en cada uno de los documentos, así como la erogación de recursos por parte de las entidades del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural⁹. Igualmente, la entidad informa que, para el segundo semestre de 2023, se encuentra priorizada la formulación de los planes de desarrollo sostenible de las ZRC de Tarazá, Caldon, Caloto, Sur del Caquetá, Pradera y Tuluá.

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo hace un llamado a la ANT para que se articulen acciones con las diferentes entidades responsables de la implementación de los planes de desarrollo sostenibles, las ZRC, se exploren alianzas con actores privados y cooperación internacional en aras de destinar los recursos necesarios y se definan los planes de trabajo que permitan materializarlos.

1.3. Restitución de tierras

1.3.1. Segundos ocupantes

Se destaca que la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 56 da respuesta a un vacío normativo que afectaba la implementación del proceso al disponer que los jueces deberán reconocer la calidad de segundos ocupantes a quienes tengan la condición de vulnerabilidad socioeconómica y que ejerzan una relación material o jurídica de propiedad, ocupación o posesión permanente de un predio objeto de restitución.

⁹ Oficio de Respuesta ANT. Radicado N.º 20236007793761 del 08 de mayo de 2023

De esta manera, las disposiciones establecidas en el artículo 56 del Plan Nacional de Desarrollo dan respuesta al exhorto que la Corte Constitucional había realizado en la sentencia C-330 de 2016 de cara al reconocimiento y atención de esta población, a la espera del Decreto que reglamentará la ruta de atención para la materialización de las medidas.

En consecuencia, se recomienda avanzar en la reglamentación del artículo 56 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo), relativo a las medidas a favor de los segundos ocupantes, así como también se hace un llamado a avanzar en el trámite del proyecto de ley para otorgar facultades jurisdiccionales a la URT.

1.3.2. Revisión de decisiones negativas

Resulta relevante mencionar que la URT se planteó como meta la revisión de decisiones negativas de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF). De acuerdo con la información aportada por dicha entidad con corte al 30 de junio de 2023, se han estudiado 490 casos de los cuales se han revocado 289 decisiones negativas, sobre un universo de 65.596 casos negados, es decir se ha efectuado tan solo la revisión de un 0,74%.¹⁰

Sin embargo, se tiene como un avance significativo la adopción de la Circular DJR N.º 001 de 2023 sobre “Revisión de decisiones de no inscripción en el RTDAF o que declararon el

desistimiento tácito o expreso” mediante la cual se señala que la URT continuará con los ejercicios de revisión de decisiones de no inscripción, no inicio y desistimientos, en virtud del principio *pro-homine* y la presunción de buena fe, a efectos de dar garantía al derecho fundamental a la restitución de tierras.

1.3.3. Balance de la implementación frente a los compromisos de la Unidad de Restitución de Tierras para las víctimas del conflicto

1.3.3.1. Etapa administrativa

La URT informó a la Defensoría del Pueblo que a 30 de junio de 2023 se han recibido 146.843 solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), de las cuales 129.599 han sido habilitadas y 17.244 se encuentran pendientes de ser microfocalizadas; a la fecha no han sido aprobadas en el Comité Operativo Local de Restitución de Tierras (CORL), y se identificó, entre otras causas, la falta de condiciones de seguridad en el territorio.

Del total de solicitudes habilitadas, la Unidad de Restitución reportó haber finalizado el trámite sobre 103.019, correspondiente a un 79% y se encontraron 26.580 solicitudes pendientes de emitir una decisión de fondo. De los casos finalizados con decisión de fondo, 65.533 co-

¹⁰ Unidad de Restitución de Tierras. Oficio de respuesta. Radicado N.º oficio DIJUR 00685 del 30 de junio de 2023

¹² Oficio N.º DSC2-202308496 Unidad de Restitución de Tierras de fecha 30 de junio del 2023.

rresponde a solicitudes no inscritas, mientras que 37.486 (36 %) fueron debidamente inscritas en el Registro de Tierras Despojadas y abandonadas Forzosamente (RTDAF), equivalente a un total de 735.235 hectáreas inscritas en cabeza de 165.933 personas¹².

A partir de la información, se recomienda a la URT revisar aquellos casos que se encuentran sin microfocalizar e identificados con riesgo medio, bajo y sin afectación, a fin de convocar el COLR para realizar el estudio de la viabilidad de la microfocalización o determinar estrategias con los organismos de seguridad que permitan en un corto plazo lograr la intervención vía restitución de tierras.

1.3.3.2 Etapa judicial

La Defensoría del Pueblo encontró que, a 30 de junio de 2023, la URT ha radicado 20.355 demandas correspondientes a 35.080 solicitudes (646.237 hectáreas y 151.388 personas), de un total de 37.486 casos inscritos¹³, lo que evidencia la existencia de 2.406 solicitudes pendientes de ser presentadas ante la jurisdicción especializada en restitución de tierras y que cuentan con una decisión de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Se recomienda al Consejo Superior de la Judicatura dar cumplimiento a la orden emitida por la Corte Constitucional, en sentencia T 341 de 2022, de poner en funcionamiento el plan de descongestión judicial en la rama especializada en restitución de tierras, a fin de garantizar mayor eficiencia y celeridad en la

etapa judicial, respecto a las solicitudes que se encuentran a espera de sentencia, así como un seguimiento efectivo al cumplimiento de órdenes posfallo.

1.3.3.3 Etapa de cumplimiento de órdenes - posfallo

De acuerdo con la información remitida por la URT a 30 de junio de 2023, los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras han proferido 8.316 sentencias, correspondientes a 14.537 solicitudes de restitución, de 35.080 que han sido presentadas ante los despachos judiciales, de las cuales 20.543 se encuentran sin decisión.

Frente al cumplimiento de las 50.182 órdenes a cargo la URT, a 31 de mayo de 2023, la entidad ha atendido 39.074 órdenes relacionadas principalmente con: i) compensaciones a víctimas y a terceros de buena fe exenta de culpa, ii) atención a segundos ocupantes, iii) acompañamiento a entregas materiales de restitución, iv) transferencia de predios origen, v) implementación de proyectos productivos familiares, vi) priorización de vivienda ante la entidad correspondiente y (vii) alivio de pasivos de servicios públicos y por deudas financieras

¹³ Información entregada por la URT mediante oficio URT- DJR-00676 del 30 de junio de 2023

¹⁴ Respuesta Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Oficio Radicado N.º 2500DGC-2023-0003673-EE-001 del 10 de mayo de 2023, p. 8

1.4. Catastro multipropósito

En cuanto al estado de avance de la implementación de la política de catastro multipropósito, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) informó a la Defensoría del Pueblo haber revisado las cifras del porcentaje de área con información catastral actualizada¹⁴, con corte a diciembre de 2022. De este ejercicio, el IGAC estableció que dicho porcentaje, definido en un 42,39 % de avance, estaba compuesto por dos procesos catastrales: i) el área intervenida por actualización catastral que corresponde al 9,40 % del área geográfica del país (10.730.457 hectáreas) y ii) el área intervenida por procesos de conservación catastral que corresponde al 32,98 % (37.633.514 hectáreas).

En ese sentido, la actual administración determinó que los avances en la política de catastro multipropósito solo deben ser medidos en función del área intervenida en el proceso de actualización catastral, así establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

La revisión de las cifras sobre el área con información catastral actualizada conlleva a que la actual administración duplique sus esfuerzos con la finalidad de que se pueda cumplir la meta fijada en el Plan Nacional de Desarrollo de pasar de un 9,4 % en 2022 a un 70 % en 2026¹⁵ del catastro actualizado.

Por otra parte, el IGAC reporta 45 gestores catastrales habilitados, de los cuales 43 se encuentran en operación¹⁶. Si bien en el primer semestre de 2023 se han realizado avances en la habilitación de nuevos gestores catastrales, esto no se ha reflejado en un avance significativo en el área abarcada por el catastro multipropósito. A ello se suma que la mayoría de los gestores catastrales actualmente habilitados corresponden a municipios y no a departamentos, por lo que no debe descartarse una estrategia que incentive a que una mayor cantidad de departamentos se conviertan en gestores catastrales destinados a apoyar las labores del catastro multipropósito; cuentan con una mayor capacidad presupuestal y administrativa para poder llevar a cabo esta labor.

En virtud de lo expuesto, la Defensoría del Pueblo recomienda crear mecanismos que incentiven a que mayor cantidad de departamentos se habiliten como gestores catastrales con la finalidad de aprovechar la robustez presupuestal y administrativa con la que cuentan estas entidades territoriales, lo que facilitaría abarcar una mayor cantidad de territorios en apoyo a las labores del IGAC.

Asimismo, se hace un llamado al IGAC, DNP y la Presidencia de la República para priorizar la asignación del presupuesto requerido que facilite acreditar el cumplimiento de las metas fijadas por el Gobierno Nacional y explorar acciones que propendan por la cooperación técnica y financiera no

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Comunicación N.º 2500DGC-2023-0003673-EE-001 del 10/05/2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, p. 5.

reembolsable para la implementación del catastro multipropósito.

1.5. Cierre de la frontera agrícola

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha informado que el documento de cierre técnico del Plan de Zonificación Ambiental (PZA), presentado el 07 de octubre de 2021, incluye ocho indicadores para el seguimiento de metas. En dicho documento se estipuló que en un plazo máximo de seis meses a la expedición del acto administrativo de adopción formal, se elaboraría entre el Ministerio de Ambiente y Ministerio de Agricultura la batería de indicadores con su respectiva proyección de metas.¹⁷

Con corte al 30 de abril de 2023, el Ministerio de Ambiente informó que para junio de 2023 se tendría acordado entre las partes la Batería de Indicadores del PZA, planteada a un horizonte hasta 2031, para de esta manera proceder a cargarla en el SIIPO y generar los reportes correspondientes con siete acciones dentro de las once líneas estratégicas del Plan de Acción del PZA.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo resalta que el Ministerio de Ambiente ha contemplado priorizar la ampliación de la zonificación ambiental indicativa a escala 1:100.000 en 150 nuevos municipios, en línea con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Los criterios que se han tenido en cuenta para esta nueva zonificación se encuentran dados por ser territorios con altos índices de deforestación, como la Amazonía y el Pacífico, y de alta conflictividad socioambiental, como el Catatumbo y el Macizo Colombiano.

Se destaca que el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023, artículo 55) creó la figura de concesiones forestales campesinas con la cual se pretende el otorgamiento del uso del recurso forestal y de la biodiversidad en baldíos de zona de reserva forestal de Ley 2ª, con el acompañamiento del Estado por un plazo de hasta 30 años prorrogables por el mismo término, con el fin de conservar el bosque y cuyos beneficiarios serán organizaciones campesinas, familias campesinas asociadas, mujeres campesinas, así como aquellas personas que hayan ingresado a los modelos de justicia transicional del Acuerdo de paz.

Actualmente, el Ministerio de Ambiente informó a la Defensoría del Pueblo que prepara una propuesta para la reglamentación del artículo que tendrá en cuenta los aspectos particulares, en lo que tiene que ver con condiciones de acceso y deberes de las comunidades y organizaciones campesinas beneficiarias.

En virtud de las acciones reportadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Defensoría del Pueblo recomienda avanzar con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la concertación de los indicadores del PZA, a fin de proceder a cargar dicha información en el SIIPO y, de esta forma, asegurar la generación de los reportes

¹⁷ Ministerio de Ambiente. Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA. Oficio de respuesta radicado N.º 31032023E2020335 del 26 de junio de 2023

periódicos de avance correspondientes.

Otro llamado dirigido al Ministerio de Ambiente tiene que ver con avanzar con celeridad en la reglamentación de las concesiones forestales campesinas, determinar de manera clara y precisa las condiciones y requisitos para su ejecución y pronta vinculación de población beneficiaria.

1.6. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

1.6.1 Análisis del avance de los PDET en el entorno subregional

La Agencia de Renovación del Territorio reporta con corte a junio de 2023 que, de las 33.007 iniciativas, 13.752 cuentan con ruta de implementación activa, es decir, el 41,66 %. Esto evidencia un aumento del 1,1 % en las iniciativas con ruta de implementación activa, entre octubre de 2022 y abril de 2023, si se tiene en cuenta que el porcentaje de avance reportado en el Tercer Informe Defensorial era de 40,25 %.

En cuanto al número de proyectos en curso, a partir de los cuales se materializan las diferentes iniciativas, la ART reporta en su respuesta

institucional, de fecha 12 de mayo de 2023, un total de 11.809 proyectos¹⁸ divididos por cada una de las subregiones PDET.

Las subregiones que han movilizado un mayor número de proyectos son Alto Patía y Norte del Cauca, Putumayo y Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño. Al igual, la subregión que ha finalizado un mayor número de proyectos es Putumayo con 464. Por su parte, las subregiones que han movilizado el menor número de proyectos corresponden al Sur del Tolima, Sur de Córdoba y Pacífico Medio.

En cuanto al funcionamiento y avance de los proyectos estructurados, en ejecución y terminados, la Defensoría reconoce el esfuerzo de la ART en la revisión y evaluación de los proyectos a través de los encuentros subregionales a inicios de 2023 donde se priorizaron 2.597 iniciativas de las 32.808 contenidas en los PATR.

Así las cosas, la Defensoría del Pueblo reitera la recomendación de armonizar el número de proyectos con las iniciativas a las que corresponden, de forma tal que sea posible identificar las iniciativas ya finalizadas como aquellas que aún no cuentan con proyectos asociados. Esto con el fin de evaluar de manera más integral el avance e impacto territorial de las iniciativas del PDET en el entorno subregional.

De igual forma, se hace un llamado a la ART para que se prioricen en el marco de los proyectos integradores, los pilares que reportan un menor grado de avance, así como aquellas regiones que registran los mayores niveles de

¹⁸ Oficio de la Agencia de Renovación del Territorio en respuesta a solicitud de la Defensoría del Pueblo, 12 de mayo de 2023, radicado N.º 20231200038841

vulnerabilidad social y afectaciones por la presencia de actores armados ilegales.

1.6.2. Financiación y asignación presupuestal

A mayo de 2023, la ART reporta un total de 1,37 billones¹⁹ para proyectos aprobados por fuentes OCAD Paz, OXL, ART, Cooperación y SGR regional²⁰. Igualmente, conforme con lo señalado por la Unidad de Implementación del Acuerdo de paz de Presidencia se aprobó la ampliación del cupo del mecanismo obras por impuestos a 800.000 millones para 2023 por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). Para el uso de estos recursos se tienen registrados en el banco de obras por impuestos 115 proyectos por 941.614 millones a través de los cuales, las empresas privadas se pueden vincular y contribuir al cierre de brechas²¹.

Es de anotar que el OCAD PAZ financió proyectos dirigidos a municipios no PDET, esto porque la normatividad vigente contemplaba la posibilidad de que dicha fuente

de financiación permitiera financiar otros municipios. En consecuencia, la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 16 modificó el artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018²² que incluye, de manera particular, las siguientes precisiones: i) la convocatoria pública para definir los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de paz deben ser asignados en el marco de los PATR, en búsqueda de la distribución equitativa de los recursos entre las 16 subregiones, ii) los proyectos que se sometan a consideración del OCAD Paz deben coincidir con iniciativas PDET, es este un requisito de viabilización de los proyectos; iii) las entidades territoriales beneficiarias deben ser de las 16 subregiones PDET y iv) los términos de referencia serán estructurados por el DNP y la ART o quien haga sus veces²³.

Cabe advertir que aun con la posibilidad de fijar los recursos OCAD Paz únicamente para la destinación de las iniciativas PDET, la ART ha advertido que el presupuesto vigente para la puesta en marcha de los PDET no será suficiente para dar cumplimiento efectivo al total de iniciativas de los PATR. Dentro de los análisis adelantados por la

¹⁹ No se incluye Trazador Paz PGN 2023, ni las inversiones financiadas con recursos de las entidades territoriales como recursos propios y SGP.

²⁰ Oficio de la Agencia de Renovación del Territorio en respuesta a solicitud de la Defensoría del Pueblo, 12 de mayo de 2023, radicado N.º 20231200038841

²¹ Unidad de Implementación del Acuerdo. Oficina del Alto Comisionado de Paz. Avance de la implementación del Acuerdo final de paz en el gobierno del cambio [2023].

²² Por el cual se definen las reglas de priorización de las entidades territoriales beneficiarias de la asignación para la paz del SGR y de dictan disposiciones relacionadas con la aprobación de proyectos de inversión en el OCAD Paz

²³ Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, artículo 16.

entidad están que en la vigencia anterior se aprobaron aproximadamente 5.000 proyectos por unos veinte billones de pesos, por lo que se estima que para el cumplimiento de las 32.000 iniciativas se necesitarán más de doscientos billones de pesos²⁴.

Al respecto, desde la Defensoría se considera fundamental que se gestionen los recursos de parte del Gobierno Nacional para apalancar las iniciativas que permitan dar celeridad a la implementación de los PDET, focalizar recursos en las iniciativas priorizadas en el marco de los acuerdos regionales, así como los proyectos integradores definidos por la ART.

1.6.3. Mecanismos de participación

El fortalecimiento de los mecanismos de participación del programa ha sido una recomendación constante de parte de la Defensoría del Pueblo en informes anteriores y la ART la recoge en el marco de su plan estratégico que dispone la formulación de un plan de fortalecimiento participativo. De igual forma, la gestión de la ART inicia con el desarrollo de encuentros subregionales desde los cuales ha sido posible evaluar la ejecución de algunos de los proyectos del programa PDET.

Sin embargo, aún es necesario que se brinde soporte jurídico y normativo al funcionamiento, estructuración y alcance de los grupos motores, de forma tal que estos escena-

rios de participación no estén condicionados a la voluntad de los entes locales, frente a si hacerlos partícipes o no en la priorización y ejecución de iniciativas que sean apalancadas por las alcaldías o gobernaciones. Es importante, además, el carácter vinculante que puedan tener los grupos motores en la ejecución y evaluación de los proyectos.

1.7. Jurisdicción agraria

En agosto de 2022, la Corte Constitucional declaró a través de la sentencia SU-288 de 2022, el “grave incumplimiento del régimen especial de baldíos y del deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los campesinos”²⁵. En la decisión, la Corte Constitucional exhortó al Gobierno Nacional y al Congreso de la República a la creación de una jurisdicción agraria y ordenó al Consejo Superior de la Judicatura adoptar las medidas administrativas necesarias para que la jurisdicción ordinaria en materia civil pueda adelantar las actuaciones judiciales necesarias en materia agraria, mientras se crea e implementa la jurisdicción especial.

Con este antecedente como punto de partida y tras el cambio de Gobierno en agosto de 2022, se presentó el proyecto de Acto Legislativo N.º 035 de 2022 Senado – 173 de 2022 “por el cual se reforma la Constitución política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural”. Este pro-

²⁴ El Espectador, “¿Qué pasará con los PDET en lo que resta del gobierno Petro? [12 de julio de 2023].

²⁵ Corte Constitucional. Sentencia SU – 288 de 2022. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/SU288-22.htm>

yecto presentado por el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior representa el tercer intento de construir una jurisdicción especial que propenda por dirimir los conflictos por el uso y la tenencia de la tierra de la población rural más vulnerable, en cumplimiento de los postulados contenidos en el Acuerdo de paz.

El proyecto en mención, a diferencia de los presentados en 2020 y 2021, se distanciaba de un modelo de especialidad agraria y proponía un modelo de jurisdicción con una Corte Agraria como órgano de cierre, entendida como el máximo tribunal de la jurisdicción agraria y rural. En la discusión del proyecto, la Rama Judicial expresó su preocupación con la propuesta de creación de una Corte Agraria como órgano de cierre.

Para abril de 2023, la Rama Judicial afirmó que era “innecesaria la creación de la Corte Agraria y Rural”²⁶ y que las funciones para las que se esperaba crear dicha Corte ya eran cumplidas por la Corte Suprema de Justicia, por tratar conflictos particulares, y por el Consejo de Estado, cuando la controversia involucra actos administrativos.

Esta solicitud fue acogida y respaldada por la Defensoría del Pueblo; mediante comunicado dirigido a la opinión pública se hizo

un llamado al Congreso de la República y al Gobierno Nacional para que atendiera y acogiera los argumentos esbozados por la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura en lo referente a suprimir la creación de una nueva Corte Agraria y Rural para centrarse en fortalecer el recurso humano y técnico en el entorno territorial, ampliar así la base de juzgados y tribunales que puedan atender las situaciones de conflicto agrario y rural, pero mantener como órgano de cierre a la Corte Suprema y el Consejo de Estado.

Las posiciones presentadas por las altas cortes y respaldadas además desde la Defensoría permitieron que se modificara el texto del acto legislativo y se eliminara así la propuesta de corte agraria como órgano de cierre y, en su defecto, incluir que el órgano de cierre de la jurisdicción agraria fuera la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Estado.

El proyecto de acto legislativo finalmente surtió los ocho debates correspondientes ante la Comisión Primera Constitucional Permanente de Cámara y Senado. El texto definitivo se aprobó el pasado 13 de junio de 2023.

La Defensoría del Pueblo resalta el cumplimiento dado a este compromiso fijado en el Acuerdo de paz y reitera nuevamente la

²⁶ Comunicación dirigida a la Comisión primera constitucional de la cámara de representantes, de parte del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Presidente del Consejo de Estado y Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, 13 abril de 2023.

importancia de que el acto reglamentario de la jurisdicción agraria contemple, en unos tiempos estimados y celeres, la dotación de jueces agrarios especializados para la gestión de los conflictos territoriales por el uso y tenencia de la tierra de la población rural, con eje central no solo las zonas PDET, sino también en aquellas caracterizadas por la existencia de numerosos e históricos conflictos rurales y agrarias.

En ese orden de ideas, se recomienda que la reglamentación del Acto Legislativo 03 de 2023 desarrolle los principios básicos que deberán orientar a la jurisdicción agraria como asignación de facultades jurisdiccionales para la adopción de decisiones extra y ultra petita cuando se evidencia una asimetría en la relación procesal; protección de la parte más débil en las relaciones de tenencia de la tierra y de la producción agraria (mujeres rurales, comunidades campesinas, pueblos étnicos, comunidades de pescadores artesanales) y prevalencia del derecho sustancial sobre las formas.

Asimismo, se hace un llamado al Consejo Superior de la Judicatura a avanzar en proceso gradual y progresivo de dotación de jueces y magistrados en el entorno territorial, encargados de atender de manera celeres y directa las necesidades de justicia en los territorios rurales del país, especialmente, aquellos caracterizados con un alto nivel de conflictividad.





Por las Víctimas
por la Paz

mas

evento

2 PUNTO 2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA: APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR LA PAZ

2.1. Mecanismos creados en el punto 2 para garantizar la seguridad de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales en el ejercicio de la política

La Alerta temprana 019-23 analiza algunos de los mecanismos contemplados en el Acuerdo de paz en favor de PPDDHH, líderes y lideresas sociales, el cual impulsó transformaciones a los mecanismos de prevención de violaciones a sus derechos fundamentales, así como propuestas de protección colectiva. En su conjunto, el Acuerdo final despliega una gran capacidad del Estado para prevenir y proteger la vida y labor de las PDDH y líderes sociales. Sin embargo, su implementación ha sido parcial y la generación de nuevos espacios que coinciden en responsabilidad para autoridades territoriales y las mismas PDDH y líderes sociales podría considerarse un reproceso en la protección y garantía de derechos de esta población. Esta es una capacidad – vulnerabilidad que persiste desde el escenario advertido en la AT 026-18 y su informe de seguimiento en 2019.

En cuanto a la operatividad del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) se advierte que en lo corrido del año no se han adelantado reuniones. La última se sostuvo en septiembre de 2022, donde se anunció la integración de los espacios que componen el Sistema, sin que la decisión haya surtido efecto a la fecha.

En el caso de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) se destaca que en lo corrido de 2023 se han realizado más de 30 sesiones de la Subcomisión Técnica. Desde marzo de 2023 se cuenta con un proceso de validación por parte de las entidades que integran la Comisión, el cual contiene principios, enfoques y componentes en su plan de acción que incluye más de 130 acciones. La Defensoría resalta que en el seno de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad se aprobó en septiembre de 2023 la política

de desmantelamiento de organizaciones criminales, cuyo objetivo consiste en contribuir a la no repetición de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH contra personas y comunidades sujetos de protección de la CNGS, afectados por organizaciones y conductas criminales.

En lo que respecta a la implementación del Decreto 660 de 2018, por el cual se crea y se reglamenta el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios, se observa que, a la fecha, los niveles de implementación del referido Decreto no ha superado la fase diagnóstica.

De conformidad con lo anterior se recomienda la construcción y revisión de la caracterización de los grupos armados ilegales y del crimen organizado que operan en el país para poder determinar el marco jurídico aplicable, en el marco de la política de seguridad, frente a cómo se deben combatir.

Asimismo, se hace un llamado a fortalecer y ajustar las estrategias de carácter preventivo que permitan reflejar y evidenciar una reducción del riesgo advertido para personas defensoras de derechos humanos (PDDH) y liderazgos sociales, de manera que su accionar no se limite únicamente a una perspectiva reactiva de militarización de territorios.

Otra recomendación tiene que ver con la necesidad de impulsar las investigaciones por los delitos cometidos en contra de las personas defensoras de derechos humanos, especialmente en los municipios advertidos en la Alerta temprana 019-23.

Igualmente, se insta a avanzar en la reestructuración de la Unidad Nacional de Protección para que esté en capacidad de responder de manera inmediata y eficaz a los requerimientos que se presenten para la protección de las personas vinculadas a los grupos de su responsabilidad.





B1-E-TV

LIDERES SOCIAL



3. PUNTO 3. FIN DEL CONFLICTO

3.1. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil: en lo económico y lo social

3.1.1. Componente de acceso a tierras:

La Defensoría del Pueblo resalta la primera adjudicación de tierras desde la firma del Acuerdo de paz, a favor de 28 familias en proceso de reincorporación, mediante la expedición de la Resolución N.º 20234000560766 del 09 de junio de 2023, por la cual la ANT adjudica en común y proindiviso los predios denominados “La Manga” y “La Rinconada”, ubicados en el municipio de Anorí – Antioquia, con una extensión de 53 hectáreas, para el desarrollo de proyectos agrícolas y pecuarios.

A ello se le suman dos adjudicaciones adicionales que tuvieron lugar el 20 y 27 de junio de 2023. La primera sobre el predio denominado “San Luis” (Fonseca – La Guajira) correspondiente al AETCR Pondores, a favor de la Cooperativa Multiactiva Para La Paz de Colombia COOMPAZCOL y, la segunda, en el predio Lote 2 Reserva “El Pensil” (Iconozo – Tolima) a favor de la Asociación Ganadera Campesina por la Paz - ASOGANCPAZ²⁷.

En relación con los avances en la ruta de compra directa de 15 predios, ubicados en los AETCR de Filipinas (Arauca), Pondores (Guajira), La Fila (Tolima), La Variante (Nariño), Miravalles (Caquetá), El Ceral (Cauca), la Defensoría del Pueblo observa que durante 2020 y 2022 se registró como avance la adquisición de cinco bienes inmuebles, para los AETCR La Fila (Iconozo – Tolima), La Variante (Tumaco – Nariño) y Pondores (Fonseca – La Guajira), respecto de los cuales se adelantaron diligencias de entrega provisional a los colectivos.

En contraste con dicha gestión se resalta que, para el periodo comprendido entre enero a junio de 2023, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y ANT han avanzado en la compra directa de siete predios para la consolidación de los AETCR Iconozo, La Variante, Pondores y Miravalles, acciones que tienen incidencia en el reconocimiento de derechos de propiedad de la tierra para firmantes del Acuerdo de paz.

²⁷ Agencia Nacional de Reincorporación. Oficio de respuesta N.º OFI23-014140 del 04 de agosto de 2023

Cobra especial importancia garantizar que la ruta de acceso a tierras para población en proceso de reincorporación no solo priorice el desarrollo de proyectos productivos, sino que comprenda de manera concomitante soluciones de habitabilidad que contribuyan a la disminución de niveles de vulnerabilidad de esta población. Para ello, se hace un llamado a la ARN para que, en conjunto con el Ministerio de Vivienda y la ANT, continúe el avance en la formulación de rutas y modificaciones normativas que garanticen el acceso efectivo a subsidios de vivienda rural, cuando se trate de adjudicaciones a asociaciones u organizaciones de cooperativas de firmantes del Acuerdo de paz.

En lo que respecta a la caracterización de población firmante para fines de acceso a la propiedad de la tierra, la Defensoría del Pueblo observa la necesidad de que la ARN sume esfuerzos con la ANT para la suscripción de un instrumento jurídico que facilite el intercambio de información de población reincorporada, de manera que esta última entidad cuente con una línea base que le permita ejecutar acciones encaminadas al diligenciamiento del FISO y posterior valoración en el RESO de población en proceso de reincorporación, si se considera que la ANT registra a la fecha un avance en la materia del 2,6 % con respecto al universo de familias que habitan por fuera de los AECTR (7.395 personas).

Es una necesidad apremiante avanzar en la materialización de garantías de acceso a la tierra para población en proceso de reincorporación que habita fuera de los AECTR o que se encuentra en las Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR), se hace necesario que la ANT no solo adopte acciones encaminadas al diligenciamiento del FISO, sino a la valo-

ración definitiva en el RESO, de modo que se dé impulso a la implementación de programas de acceso a tierra a favor de población en reincorporación, con el fin de garantizar así un proceso colectivo de reinserción socioeconómica que cobije de manera integral a toda la población firmante del Acuerdo de paz.

La situación de derechos humanos que se ha presentado en los AECTR Mariana Páez y Georgina Ortiz pone de presente la necesidad de garantizar un proceso de reincorporación integral, que involucre los componentes políticos, sociales, económicos y de seguridad para la población signataria del Acuerdo final de paz, desde una perspectiva de derechos humanos, de género y diferencial, multidimensional, territorial, participativo y étnico, en los términos establecidos por la Corte Constitucional en sentencia SU-020 de 2022.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo hace un llamado a dar observancia a los documentos emitidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo donde no solo se han advertido escenarios de riesgo para población en procesos de reincorporación y sus familias, sino que además se han formulado recomendaciones encaminadas a la protección de los derechos humanos a la vida, integridad, seguridad personal y acceso a la tierra de los firmantes del Acuerdo de paz.

3.1.2. Componente de habitabilidad – derecho a la vivienda digna

La Defensoría del Pueblo observa que desde la vigencia de 2022 no se han celebrado nuevas contrataciones para la construcción de

proyectos de vivienda para la consolidación de los AETCR. En el caso de los tres AETCR que cuentan con proyectos de vivienda en ejecución, solo en dos se reportan actividades de construcción de vivienda, como es el caso del AETCR Los Monos (Caldono – Cauca) y AETCR Filipinas (Araucita – Arauca).

No obstante, en estos dos últimos casos se evidencia un preocupante avance, si se considera que en el AETCR Los Monos se reporta la construcción de 15 viviendas terminadas, frente a las 150 soluciones de habitabilidad que se definieron en el Contrato O19F de 2022. Igual caso ocurre con el AETCR Filipinas donde se registra como acción la construcción de cuatro viviendas frente a 187 soluciones de habitabilidad pactadas en el contrato O16F.

En términos de avances, la Defensoría del Pueblo resalta que la ARN en coordinación con el Ministerio de Vivienda han liderado la reactivación del proyecto de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la consolidación del AETCR Llano Grande (Dabeiba – Antioquia), mediante la apertura de convocatoria pública N.º 001F del 04 de abril de 2023 para la construcción de 109 soluciones de vivienda.

Por lo anterior, se recomienda revestir de impulso la construcción de las soluciones rurales de habitabilidad contratadas desde la vigencia de 2022 y adelantar todas las acciones necesarias para avanzar en la habilitación de los potenciales beneficiarios en aras de garantizar el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda Rural (SFVR) para la población reincor-

porada de los AETCR Filipinas (Araucita – Arauca), Los Monos (Caldono – Cauca) y El Donceollo (Doncello – Caquetá).

De igual forma, se hace un llamado a reactivar los proyectos de SFVR en los siete AETCR que cuentan con estudios de prefactibilidad, donde se ha determinado la viabilidad de los predios adquiridos para la construcción de soluciones de vivienda de modo que se adopten las acciones correspondientes para garantizar la gestión de los recursos requeridos para financiar y dar paso al inicio de obras.

3.1.3. Componente de sostenibilidad económica:

La Defensoría del Pueblo resalta que con corte al 30 de junio de 2023 se aprobaron siete nuevos proyectos colectivos, tras ocho meses sin que el Consejo Nacional de Reincorporación aprobara alguno. Dichos proyectos, aprobados en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Chocó, Cauca, Huila, Tolima y Meta, benefician a 86 personas (66 hombres y 20 mujeres) vinculados a siete formas asociativas, por valor total de \$1.047.619.954²⁸

De acuerdo con la anterior cifra, al 30 de junio de 2023 se cuenta con un total de 128 proyectos colectivos aprobados por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), que benefician a 4.028 personas (2.910 hombres y 1.118 mujeres) vinculados a 95 formas asociativas, por valor de 48.136.584.696.

²⁸ Agencia de Reincorporación y Normalización. Oficio N.º OFI23-014140 del 04 de agosto de 2023

En lo que atañe a la aprobación de proyectos individuales, en el periodo del primero de enero al 30 de junio de 2023, la ARN informó a la Defensoría del Pueblo haber aprobado y desembolsado 121 proyectos productivos individuales que benefician a 132 personas en el marco de la reincorporación individual (36 mujeres y 96 hombres), por un valor de \$1.055.986.218, correspondientes al Presupuesto General de la Nación.

En ese sentido, al 30 de junio de la presente anualidad se tiene un acumulado de 5.448 proyectos individuales aprobados y desembolsados que han beneficiado a 6.551 personas (4.942 hombres y 1.609 mujeres) por un monto de \$52.404.891.743 correspondientes al Presupuesto General de la Nación²⁹.

Desde la Defensoría del Pueblo se observa la necesidad de fortalecer la articulación institucional en el componente de sostenibilidad económica, para garantizar que la población en proceso de reincorporación acceda de manera efectiva a componentes de extensión rural, comercialización y fortalecimiento a la asociatividad.

Particularmente, se recomienda a la ARN aunar esfuerzos con entidades como la Agencia de Desarrollo Rural, a fin de garantizar que la población en proceso de reincorporación acceda a proyectos e iniciativas que oferta dicha entidad en materia de circuitos cortos de comercialización, encadenamientos productivos, agrologística, extensión rural y promoción de su participación en las compras públicas locales de alimentos, con el objeto de garantizar la sostenibilidad de sus emprendimientos rurales.

3.2. Atención a la primera infancia, niñez y adolescencia en el marco del proceso de reincorporación

3.2.1. Programa Camino Diferencial de Vida (CDV)

Para 2023 se encuentra que 118 jóvenes se benefician de este programa. En cuanto al componente de sostenibilidad económica para los jóvenes beneficiarios del programa, la Agencia de Reincorporación ha informado que entre el primero de enero y el 30 de mayo de 2023, 15 jóvenes (cinco mujeres y 10 hombres) en proceso de reincorporación se han vinculado en 12 proyectos productivos por un valor de \$678.030.761, de los cuales \$472.000.000 corresponden al apoyo del Presupuesto General de la Nación, \$200.030.761 al cierre financiero por el MPTF (Fondo Multidonante) y \$6.000.000 al cierre financiero de otras fuentes. Estos proyectos se encuentran ubicados en las líneas productivas de comercio, pecuario y servicios, ubicados en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Chocó, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Tolima y Valle del Cauca.

En cuanto al componente de habitabilidad se encuentra que nueve personas (cuatro mujeres y cinco hombres) cuentan con procesos de

²⁹ Op. Cit.

ahorro activo en el Fondo Nacional del Ahorro. Asimismo, seis mujeres cuentan con acceso a vivienda propia totalmente pagada y tres mujeres con vivienda propia en proceso de pago.

Según el informe de rendición de cuentas de la ARN del 2022³⁰, no es claro si las personas incluidas en los avances de este componente corresponden a información nueva o hace referencia a información total desde el inicio del Programa; se reportan casi los mismos números a excepción de una mujer más que cuenta con vivienda totalmente pagada.

En ese sentido, es importante fortalecer las herramientas para que los jóvenes beneficiarios del Programa CDV puedan contar, en el mediano y largo plazo, con acceso a vivienda propia o a condiciones dignas de habitabilidad de un inmueble.

Ahora bien, en el componente familiar, la ARN informó que 52 mujeres son madres y 23 hombres son padres. Estos 75 jóvenes tienen 98 hijos e hijas. Asimismo, dicha entidad ha informado que la Mesa de Reunificación Familiar ha desarrollado sesiones durante la vigencia 2023 y como producto de esta instancia se encuentra el documento que contiene el Programa de Reunificación Familiar, finalizado en el segundo semestre de 2022, el cual está a la espera de ser presentado y aprobado por parte del Consejo Nacional de Reincorporación.

En lo que respecta al componente de educación, a ARN reporta que 54 jóvenes son ba-

chilleres, 44 cursan estudios en proceso de formación para el trabajo, 17 cuentan con programas aprobados y 90 estudian actualmente, cuatro vinculados a educación superior.

3.3. Escenarios de riesgo para la población en proceso de reincorporación y situación de seguridad en los AETCR y NAR

Con base en las alertas tempranas (AT) e informes de seguimiento (IS) que identifican riesgos y amenazas para excombatientes de las antiguas FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) ha identificado tres tendencias generales que configuran escenarios de riesgo en contra de la garantía de los derechos fundamentales y del efectivo proceso de reincorporación civil y política de los excombatientes:

- I) Presión por factores de amenaza: presencia y accionar de grupos armados ilegales parte del conflicto armado y de criminalidad organizada, entre estos destacan como fuente principal de riesgo la presión ejercida por facciones disidentes de las FARC-EP, AGC y ELN.
- II) Estigmatización: dichos grupos pueden ejercer prácticas de estigmatización basadas,

³⁰ https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/SiteAssets/Informe_Individual_Rendicion_Cuentas_PAZ-Vigencia_2022.pdf

principal pero no únicamente, en acciones de señalamiento como informantes, pertenecientes a un lado de la guerra o, incluso, como traición a la lucha guerrillera, entre otras. La estigmatización se convierte en una sombrilla de justificación para la comisión de conductas que vulneran como amenazas, homicidios selectivos y desplazamientos forzados como medida de autoprotección. En el caso de las mujeres excombatientes, los casos de amenaza y desplazamiento son extensivos a sus núcleos familiares, lo que conlleva una expansión diferenciada de la violencia ejercida de forma selectiva.

III) Vulnerabilidades: la profundización de las vulnerabilidades socioeconómicas a causa de la falta de cumplimiento estatal en la implementación del Acuerdo de paz, así como limitado respaldo en el desarrollo de medidas de seguridad, acentúan la dificultad de garantizar el pleno cumplimiento de la reincorporación.

Es importante mencionar que la Defensoría del Pueblo ha identificado que, a pesar de que la Entidad es invitada a espacios y sesiones que son convocados por las secretarías técnicas de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) y del Sistema de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), los diagnósticos y las recomendaciones realizadas, a través de las alertas tempranas, en relación con los riesgos para la población en proceso de reincorporación no son suficientemente tenidas en cuenta para la formulación de política pública, especialmente en lo que tiene que ver con la formulación de la política de desmantelamiento de organizaciones criminales.

Asimismo, la Entidad observa que la Unidad Especial de Investigación ha avanzado en el cumplimiento a las recomendaciones en relación con las investigaciones sobre delitos cometidos contra la vida e integridad física de personas firmantes; sin embargo, se requiere avanzar en el desarrollo de investigaciones de carácter global que tengan un impacto colectivo sobre los riesgos que afectan a esta población.

En consecuencia, se recomienda a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) y al Sistema de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) tomar en consideración todos los escenarios de riesgo contenidos en las alertas tempranas, de cara a la labor de formulación de la política de desmantelamiento de organizaciones criminales (CNGS).

De igual forma, se hace un llamado a la ARN, la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) para tomar en consideración el contenido y recomendaciones de las alertas tempranas e informes de seguimiento que focalizan riesgos para personas en reincorporación, en el diseño de sus planes, programas y proyectos para la prevención, protección y atención de esa población.





4. PUNTO 4. SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS

4.1. Plan Nacional Integral de Sustitución Voluntaria (PNIS)

4.1.1. Redireccionamientos del Gobierno Nacional a partir de la adopción del Plan Nacional de Desarrollo:

La Ley 2294 de 2023, por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, establece en su artículo 11 que el Gobierno Nacional apropiará las partidas presupuestales y los recursos administrativos que se necesitan para el cumplimiento y cierre de los compromisos adquiridos con los pueblos étnicos y comunidades campesinas que se vincularon al programa.

En ese sentido, el PND “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” asignó para la vigencia 2023 un presupuesto de \$1,008 billones para el cierre financiero del PNIS, con el fin de atender los componentes rezagados del programa.

Preocupa a la Defensoría del Pueblo que el Gobierno Nacional anuncie el cierre de una política de Estado derivada del Acuerdo final que, en los términos del Acto Legislativo 02 de 2017, obliga a todos los órganos, instituciones y autoridades del Estado a im-

plementarlo de buena fe, como bien ha sido reafirmado por la Corte Constitucional en sentencia C-630 de 2017. En consecuencia, la Defensoría del Pueblo recomienda estudiar la viabilidad de redireccionar y armonizar el PNIS en función de los objetivos planteados por el Gobierno Nacional, poner en práctica los principios previstos en materia de asociatividad, gradualidad y articulación interinstitucional e intersectorial, sin que ello implique la finalización de una política derivada del Acuerdo de paz.

Se recomienda, entonces, que los redireccionamientos del PNIS sean concertados con las comunidades campesinas y pueblos étnicos y, a su vez, sean discutidos en el seno del Comité de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (CSIVI) componente comunes y que se cuente con el apoyo de la comunidad internacional como la Misión de Verificación de la Organización de las Na-

ciones Unidas, a fin de consolidar líneas de mejoramiento de esta política contenida en el punto 4 del Acuerdo de paz.

Como consecuencia del cierre financiero del PNIS, el Gobierno Nacional ha anunciado el diseño de un Programa de Reconversión Productiva con el fin de avanzar en procesos de sustitución de economías ilícitas, fundados en principios de asociatividad, gradualidad y articulación interinstitucional e intersectorial³¹. Dicho programa se focalizará en 145 municipios PDET y no PDET con mayor presencia de cultivos de coca, amapola o marihuana.

Dado que el nuevo programa se implementará con los postulados de la política de Paz Total, no media claridad si la DSCI dará cierre a los indicadores del PMI con el universo actual de familias inscritas al PNIS (99.097) para formular unos indicadores propios dentro del Plan Nacional de Desarrollo. En consecuencia, se recomienda al Gobierno Nacional analizar la posibilidad de armonizar los indicadores del PMI con las metas del programa de reconversión de economías ilegales a la luz de lo dispuesto en el Acto Legislativo 02 de 2017 que obliga durante tres periodos presidenciales a cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo final.

4.1.2. Balance general de la implementación del PNIS

A siete años de implementación del Acuerdo final, el PNIS registra la vinculación formal de 99.097 familias procedentes de 14 departamentos y 53 municipios, distribuidas así: i) 67.627 familias cultivadoras, ii) 14.612 familias no cultivadoras y iii) 16.858 recolectores, con lo cual se registra un cumplimiento del 98 % de los compromisos de sustitución voluntaria adquiridos por la población beneficiaria³².

De los componentes del programa, contemplados en el artículo 8 del Decreto Ley 896 de 2017, se registra un mayor avance en la implementación del componente individual de Plan de Atención Inmediata (PAI). De acuerdo con la información presentada por la DSCI en mesa de trabajo realizada en junio de 2023, 72.774 familias (88,49 %) han recibido al menos un pago con corte a marzo de la presente vigencia, con lo cual se registra una inversión de 900000 millones de pesos.

En el ámbito regional, la Defensoría del Pueblo ha identificado que solo en el departamento de Guainía el total de familias inscritas al PNIS han recibido al menos un pago por concepto del PAI. En contraposición a ello, el departamento de Norte de Santander

³¹ Presidencia de la República de Colombia. Unidad de Implementación del Acuerdo. Oficina del Alto Comisionado de Paz. Avance de la implementación del Acuerdo de Paz en el Gobierno de Cambio. 7 de agosto de 2022 a 31 de marzo de 2023. Recuperado de: <https://portalparalapaz.gov.co/wp-content/uploads/2023/05/AVANCE-DE-LA-IMPLEMENTACION-DEL-ACUERDO-FINAL-DE-PAZ-EN-EL-GOBIERNO-DEL-CAMBIO-29-MAYO.pdf>

³² Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). Informe N.º 24. “Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS)”. Fecha corte de la información: 31 de julio de 2022. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/colombia/2022/Diciembre/INFORME_PNIS_24.pdf

registra el mayor rezago con un porcentaje de avance del 79,77 %, donde se encuentra pendiente la atención de 472 familias que no han recibido el primer pago por el levantamiento del cultivo de uso ilícito.

Si bien es cierto que los retrasos en la materialización del PAI se registran desde la fase inicial de implementación del PNIS que se remonta a 2017, resulta esencial que la DSCI defina un plan de acción que permita atender con urgencia el número de familias que se encuentran a espera de acceder a este primer componente, cuya materialización total estaba prevista para el primer año de implementación del programa.

En lo referente al componente de autosostentamiento y seguridad alimentaria, en reunión institucional sostenida el pasado 16 de junio de la presente anualidad, la DSCI reportó a la Defensoría del Pueblo que 70.682 familias (85,94 %) han recibido la suma correspondiente a un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000), para la práctica de labores en agricultura orgánica, huertas y especies menores, lo cual ha representado una inversión total de \$158.000 millones de pesos.

En lo concerniente a la implementación de proyectos productivos de ciclo corto, la DSCI reportó un avance reflejado en 66.762 familias (81,18 %), que representan una inversión de \$718.000 millones. En ese sentido, persiste un rezago cercano al 18,8 %, el cual se ve expresado en 15.477 familias que se encuentran a espera de acceder a este componente, concebido en 2017 para ser entregado

en el primer año de implementación del programa de sustitución voluntaria.

En lo referente al componente de proyectos productivos de ciclo largo, la DSCI no reportó un avance concreto en reunión sostenida con la Defensoría del Pueblo, el pasado 16 de junio de 2023. No obstante, el indicador SIIPO “D.282 Porcentaje de familias vinculadas al PNIS con servicio de apoyo financiero para proyectos productivos de ciclo largo viabilizados y con acuerdo cumplido de sustitución y no resiembra” reporta, con corte al 31 de marzo de 2023, que 1.986 familias se han visto beneficiadas con recursos para la ejecución de este componente, lo cual corresponde a un avance del 2,41 % con respecto al universo total de familias cultivadoras y no cultivadoras inscritas al PNIS³³.

Se trata del componente que presenta el mayor rezago pese a su impacto en la sostenibilidad en el tiempo de la política de sustitución voluntaria. Ello sin mencionar que la implementación de proyectos productivos de ciclo largo estaba concebida para el segundo año de implementación del programa; sin embargo, a siete años de la firma del Acuerdo de paz, este eje aún presenta un serio retraso que impacta en la soberanía alimentaria y buen vivir de las familias que se comprometieron con el levantamiento de los cultivos de uso ilícito y la no resiembra.

Por lo anterior, se recomienda a la DSCI definir un plan de mejora que permita revestir de celeridad la entrega de este componente a favor de 80.253 familias inscritas al progra-

³³ Departamento Nacional de Planeación. Sistema Integrado De Información Para El Posconflicto (SIIPO). D.282. Corte al 31 de marzo de 2023.

ma, quienes tras siete años de la implementación del Acuerdo de paz continúan a la espera de su materialización, condición que compromete el ejercicio efectivo de sus derechos a la soberanía alimentaria, dignidad humana y mínimo vital.

En el ámbito territorial, la Defensoría del Pueblo observa que los departamentos de Arauca, Bolívar, Cauca, Guainía, Norte de Santander y Putumayo no registran avance alguno en la implementación del componente de proyectos productivos de ciclo largo. Este rezago territorial llama la atención de la Defensoría del Pueblo, si se considera que los departamentos de Cauca, Putumayo y Norte de Santander se encuentran ubicados en las regiones con mayor área sembrada de cultivos de coca, según lo ha reportado el informe sobre “Monitoreo de Territorios Afectados por Cultivos Ilícitos 2021”, presentado en octubre de 2022, por parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)³⁴.

En consideración a lo anterior, la Defensoría del Pueblo recomienda a la DSCI priorizar la implementación de proyectos productivos de ciclo largo en aquellas regiones que registran la mayor presencia de cultivos de uso ilícito, como es el caso de los departamentos de Cauca, Putumayo, Norte de Santander, los cuales a su vez presentan el mayor rezago por no registrar avance alguno.

En contraposición con los rezagos que registra la implementación de proyectos productivos, el componente de asistencia técnica

registra un avance del 94,2 %, reflejado en 77.473 familias que reciben Asistencia Técnica Integral. Esta condición evidencia el incumplimiento de la planificación acordada en 2017, si se considera que en el comunicado conjunto suscrito entre el Gobierno Nacional y la entonces FARC-EP, se había acordado que la asistencia técnica se brindaría durante todo el proceso.

Por lo anterior, se recomienda a la DSCI que el componente de asistencia técnica continúe en las fases de implementación de los proyectos productivos de ciclo corto y largo, con el fin de garantizar que las familias beneficiarias del PNIS tengan acceso a medidas técnicas de acompañamiento integral que les permita potenciar sus capacidades productivas, organizativas y comerciales para garantizar el desarrollo competitivo y sostenible de sus actividades económicas.

En lo que respecta a la atención de población recolectora, en la mesa de trabajo realizada el pasado 16 de junio de la presente anualidad, la DSCI reportó a la Defensoría del Pueblo que 7.437 recolectores se han vinculado como gestores comunitarios en sus territorios, para lo cual se ha invertido la suma de \$137.000 millones de pesos. Lo anterior evidencia un avance del 44,12 %, si se tiene en cuenta que el universo total de beneficiarios corresponde a 16.858.

³⁴ Op. Cit. P. 87

4.1.3. Articulación PNIS y PDET

De los 56 municipios priorizados por el PNIS, 48 se encuentran comprendidos en diez subregiones PDET. En estos territorios se registra un acumulado de 812 iniciativas que fueron marcadas con etiqueta de Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA).

Al 30 de junio de 2023, el Sistema Central PDET de la Agencia de Renovación del Territorio reporta 418 iniciativas con ruta de implementación activa, lo cual corresponde a un avance global del 51.47 %³⁵. Llama la atención que subregiones PDET como la de Catatumbo, afectadas en mayor medida por la presencia de cultivos de uso ilícito en sus territorios, solo cuente con un número de nueve iniciativas marcadas como PISDA, de las cuales cinco han sido implementadas a junio 30 de 2023.

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo recomienda a la ART que en el proceso participativo de revisión y actualización de los PATR, previsto en el Decreto Ley 893 de 2017, se discuta y concerta con la comunidad la revisión o inclusión de nuevas iniciativas PISDA que permitan impulsar la implementación del PNIS en los territorios con mayores afectaciones a los derechos humanos asociadas a la presencia de cultivos de uso ilícito.



³⁵ Central PDET. Agencia de Renovación del Territorio [31 de marzo de 2023]. Recuperado de: <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/avance-en-iniciativas/>

ción y garantías de no repetición

MAYUSA PRADA



el sol que renace ante la impunidad

de 2003.
2003 en
la Meta



Verdad, i

VILA FONSECA



Somos semilla, s

unidad

PAZ
CON EL FICHERO
DE LOS DESAPARECIDOS

verdad, justicia, reparación y g

JASSIR ELIAS LO



Somos semilla, somos memoria, somos el sol q

DESCUBRIDO EL 16 DE ABRIL DE 2002

DESCUBRIDO SU CUERPO EL 11 DE



5. PUNTO 5. ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

5.1. Seguimiento a la gestión adelantada por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas

Dentro de las acciones adelantadas por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas con ocasión del conflicto armado interno (UBPD) cabe destacar la formulación e implementación de los planes regionales de búsqueda (PRB) los cuales comenzaron a formularse desde 2019 y alcanzaron la formulación e implementación de 29 en 2023.

Según los datos aportados por la UBPD, el universo de personas desaparecidas que se buscan a través de los planes regionales de búsqueda es de 88.163 en el periodo comprendido entre 1948 a 2016. Es preciso resaltar que la implementación de los PRB ha arrojado los siguientes resultados: i) cuatro personas encontradas con vida, ii) 216 personas encontradas sin vida y iii) entrega digna a familiares de 15 cuerpos encontrados.

La Defensoría del Pueblo reconoce la importancia que tiene la búsqueda de las personas desaparecidas en zonas de frontera. De hecho, ha evidenciado que es precisamente en estas en donde la búsqueda de las personas desaparecidas se hace más difícil y dispendiosa. En esta materia se registran avances; con el Gobierno Bolivariano de Venezuela se

ha creado la Mesa binacional de búsqueda de personas desaparecidas, lo cual genera muchas expectativas no solo en los familiares de las víctimas directas sino también en la institucionalidad.

En tal sentido, se resalta que la UBPD haya definido planes de búsqueda regionales en el Área Metropolitana de Cúcuta y frontera, en el sur de Nariño y frontera y en el bajo Putumayo, lo cual se constituye un avance fundamental para los procesos de búsqueda en la frontera con Venezuela, Perú y Ecuador. Al respecto, se recomienda la definición de planes de búsqueda específicos para la zona que limita con Panamá.

5.2. Reparación colectiva

Para la Defensoría del Pueblo preocupa la persistencia de las dificultades detectadas con el Programa de Reparación Colectiva y el desconocimiento de los ajustes y primeros resultados anunciados por las entidades coordinadoras de los Sistemas de Atención y Reparación Integral de Víctimas (SNARIV) con el Sistema de Verdad Justicia, Repara-

ción y No Repetición (SVJRNR), puestas en escena desde hace un año por los voceros del Gobierno Nacional como fórmula hacia una verdadera implementación de los postulados del Acuerdo final de paz (AFP) que contempla la centralidad de las víctimas, su participación y contribución a la reparación de sujetos colectivos, especialmente.

A la fecha se presenta un rezago evidente de avance en garantía de derechos de las víctimas y sobre todo de los sujetos susceptibles de las reparaciones colectivas. Además, existe un bajo nivel de implementación del programa de reparación colectiva que estanca el proceso de la reparación integral de los sujetos, familias y territorios.

Preocupan las restricciones en el acceso de los colectivos a la inclusión en el Registro Único de Víctimas debido a la interpretación restrictiva de la norma que determina los criterios de valoración conforme con los atributos establecidos en la Resolución 3143 de 2018; restringen lo previsto en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011. Asimismo, se observa que persisten falencias institucionales que impiden el avance de las solicitudes de reparación colectiva. En efecto, la Comisión Nacional de Monitoreo y Seguimiento a la Ley de Víctimas (CSMLV) asegura que solo el 6 % del total de sujetos de reparación colectiva han llevado a término el proceso, por lo que se corroboran las brechas en el acceso a dicho beneficio.

Por lo expuesto, se reitera el llamado a la articulación interinstitucional; no se ha visibilizado un impacto relevante de los programas en la estabilización socioeconómica de las víctimas y esto podría estar relacionado con la implementación de acciones por parte de las entidades competentes de manera atomizada.

Asimismo, se hace un llamado a establecer una instancia de alto nivel que lidere las decisiones, la articulación y la coordinación técnica mediante lineamientos vinculantes a las entidades del SIVJRNR y del SNARIV para la implementación de las medidas y los planes de reparación colectiva para garantizar la oferta y los recursos en los territorios.

Por último, se reiteran las recomendaciones realizadas en cada uno de los informes emitidos por la Comisión de Seguimiento y monitoreo a la Ley de Víctimas en materia de cómo mejorar no solo los recursos financieros, sino también humanos y técnicos; para ello son necesarias hojas de rutas conjuntas y articulaciones en la oferta para la población víctima.

5.3. Procesos colectivos de retorno

En el examen de la situación actual de las comunidades que son acompañadas por los equipos en terreno de la Defensoría del Pueblo no se identifican avances en las condiciones materiales, sociales y psicosociales para el restablecimiento efectivo de sus derechos, pese a los cambios normativos, jurisprudenciales y operativos de la política pública y a la correspondiente formulación o ajuste en la implementación de los planes, en el marco de los procesos de retorno, reubicación e integración local.

En lo que respecta al componente de estabilización socioeconómica, la Defensoría del Pueblo observa que se requieren acciones y medidas de atención y asistencia con el enfoque transformador. Sin embargo, el panorama en las distintas regiones muestra dificultades en la ejecución de estos procesos asociadas

a la falta de presupuesto, articulación o simplemente falta de impulso por parte de los responsables de garantizar su realización.

Uno de los principales vacíos se identifica en el proceso de actualización de la Resolución 3320 de 2019, que tiene que ver con los planes de retorno y reubicación aprobados en la vigencia de la Resolución 329 de 2014. Dicho rezago se da, principalmente, en términos de cobertura; en municipios como los del oriente antioqueño, en su mayoría se caracterizan por tener altos índices de presión de población víctima de desplazamiento forzado, ubicada e incluida en el RUV con relación a su población total. Esta última, a su vez, adelanta procesos de retorno y reubicación de largo plazo que aún no se han restablecido o estabilizado. Lo anterior resulta contradictorio; en lugar de avanzar en la ampliación de la cobertura en el entorno municipal con la actualización de los planes, se encuentran limitados a procesos de focalización puntual en comunidades específicas.

Otra de las barreras más significativas son las deficiencias en la caracterización y actualización de las bases de datos de procesos de retorno y reubicación. Aun cuando la UARIV reporta cifras globales de población sujeto de atención por municipio, los entes territoriales no cuentan con el insumo en ruta individual ni colectiva, ya sea con o sin el acompañamiento institucional.

En ese orden de ideas, se recomienda al Ministerio del Interior asumir con elementos de coordinación los planes de choque en las zonas focalizadas en riesgo de desplazamiento y confinamiento, identificadas por la Defensoría del Pueblo como en crisis humanitaria recurrente.

Por su parte, se hace un llamado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) a establecer mecanismos de apoyo técnico a las entidades territoriales para ajustar los planes de contingencia y los planes de prevención y protección en las zonas de emergencias humanitarias recurrentes con el diagnóstico de las nuevas dinámicas de conflicto armado interno.

Asimismo, se recomienda a dicha entidad establecer el impacto de las crisis humanitarias recurrentes y las circunstancias que profundizan la vulnerabilidad de la población en situación de desplazamiento forzado para valorar el apoyo subsidiario y la corresponsabilidad de las entidades territoriales; los presupuestos territoriales se han visto afectados por las circunstancias de crisis humanitarias recurrentes.

En línea con lo anterior, se insta a la UARIV para que instaure una estrategia efectiva para restablecer las condiciones de seguridad y de respuesta a los riesgos que se presenten en aquellos lugares donde se encuentra asentada la población retornada y reubicada (haya o no haya sido acompañada), a fin de garantizarle permanencia en el territorio y evitar nuevos eventos de desplazamiento.

Por último, se exhorta a la UARIV para que, en coordinación con los entes territoriales y la Agencia de Renovación del Territorio, se implementen estrategias para la armonización y debida coordinación de las acciones e inversiones enunciadas en los Planes de Acción con Enfoque Territorial (PDET) con los planes de retorno y reubicación municipales y comunitarios.



6. CAPÍTULO ÉTNICO

6.1. La Reforma Rural Integral (RRI) y los pueblos étnicos

6.1.1. Reconocimiento de derechos territoriales a pueblos étnicos

La ANT, en el marco de la Plan Nacional de Desarrollo y de las metas propuestas para el cumplimiento de sus compromisos con los pueblos étnicos a la constitución, saneamiento, titulación y ampliación de sus territorios, reporta como avances en el marco de la macrometa establecida para el Fondo de Tierras la adquisición de 7.139 hectáreas, equivalente a 33 predios para comunidades indígenas y 15 para comunidades negras, que ascienden a \$60.310 millones.

Con relación a la información entregada por la Agencia, no es claro para la Defensoría del Pueblo la diferenciación entre los predios adquiridos para el cumplimiento del Decreto Ley 902 de 2017 y aquellos que han sido entregados en el marco de sus funciones legales respecto de los derechos territoriales reconocidos a los pueblos étnicos en otras normas.

La Defensoría del Pueblo observa limitaciones en los escenarios de intervención que han teni-

do los pueblos indígenas para la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Asimismo, preocupa la adopción inconsulta del Plan Nacional de Formalización Masiva mediante Resolución 382 de 2021.

6.1.2. Restitución de derechos territoriales

La Comisión de Seguimiento y Monitoreo de los decretos leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011, conformada por Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y comisionados étnicos, concluyó que con corte a marzo de 2023, en la etapa administrativa, se registraron un total de 822 solicitudes étnicas de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas, de las cuales 609 (74 %) corresponden a pueblos indígenas de los departamentos de Putumayo (140), Chocó (83) y Nariño (46) y pertenecientes al pueblo awá, nasa y emberá katio³⁶.

³⁶ Undécimo informe de Seguimiento al Decreto 4633 de 2011 y Undécimo informe de Seguimiento al Decreto 4635 de 2011 [18 de agosto de 2023]. Comisión de seguimiento y Monitoreo a los decretos leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011. Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Comisionados Étnicos.

Esta Comisión identificó que, sumado a los temas reiterativos en las diferentes demandas que presentan los pueblos étnicos, también figura la falta de voluntad política de las diferentes administraciones de las entidades involucradas en las órdenes emitidas por los jueces de Restitución de Tierras a través de las medidas cautelares y que, a la fecha, suman 95 medidas.

De acuerdo con los datos consultados con corte al 31 de marzo de 2023, de las 624 solicitudes de restitución de derechos territoriales indígenas, 405 han finalizado la fase administrativa con inclusión en el RTDAF. De las 325 solicitudes, 200 ya fueron puestas en conocimiento de la jurisdicción especializada en Restitución de Tierras, de las cuales 26 cuentan con sentencia de fondo. Con relación a las comunidades negras se registraron un total de 822 solicitudes étnicas de inscripción en el RTDAF y afrocolombianas, de las cuales 213 de las solicitudes presentadas equivalen al 26 %.

Tras la revisión de la información aportada por la URT y las demás entidades responsables de la restitución de los territorios étnicos se concluye que la falta de articulación efectiva y de concurrencia por parte de las entidades del SNARIV obligadas en la materialización de las órdenes judiciales para la restitución y protección de los derechos territoriales es persistente, así como también la agudización del conflicto armado en los territorios étnicos.

6.2. Protección y garantías de seguridad

Los pueblos étnicos y sus territorios han sido altamente golpeados por el conflicto armado interno por lo que la prevención de la violación de los derechos humanos y su protección aún son fundamentales en la evaluación de la efectividad de las políticas públicas que buscan garantizar la no repetición de los hechos en los sujetos de reparación colectiva.

El contexto de riesgo contra pueblos étnicos ha sido ampliamente abordado por el SAT en los 46 documentos de advertencia presentados entre enero de 2022 y marzo de 2023. De las 46 alertas emitidas, 34 se presentaron en la anualidad 2022 y doce en el primer trimestre de la vigencia actual.

Sumado a lo anterior, la Defensoría del Pueblo, en mayo de 2023, emitió la Alerta temprana 019-23: “Alerta temprana nacional de riesgo sobre la labor de personas defensoras de DD. HH., (PDDH), líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos”. Este documento de carácter nacional advierte violaciones de los derechos al gobierno propio, la autonomía, los derechos territoriales y la identidad cultural a partir de la comisión de homicidios selectivos y amenazas a quienes ejercen un rol de liderazgo como las autoridades propias y quienes hacen parte de las estructuras de gobierno.

Según las cifras de la Defensoría del Pueblo en el primer trimestre de 2023 se reportó un total de 35 homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, de los cuales

seis pertenecían a los pueblos indígenas y uno a comunidades negras³⁷.

6.2.1. Medidas de protección individual

En cuanto a las medidas de protección individual, la Unidad Nacional de Protección da cuenta de más de 2.000 medidas de protección individual otorgadas a líderes, lideresas y autoridades de los pueblos étnicos.

Este mecanismo, aunque ha contribuido a la protección individual de los líderes, lideresas y autoridades de los pueblos étnicos, no ha resultado el más adecuado; desde la perspectiva de los protegidos y protegidas pertenecientes a los pueblos indígenas, los esquemas individuales carecen de enfoque étnico.

6.2.2. Medidas de protección colectiva

De acuerdo con la información dispuesta en el informe de gestión, la Unidad Nacional de Protección reporta la implementación de 24.880 medidas de protección colectiva recomendadas por el CERREM. Igualmente, señala que desde 2021, las solicitudes presentadas han aumentado.

Se espera que, en cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional con la Mesa permanente de concertación se logre avanzar

en la reglamentación del Decreto Ley 4635 de 2011 y en donde se tenga en cuenta la necesidad de establecer asignaciones presupuestales en materia de prevención en los distintos niveles de gobierno.



³⁷ defensoría del Pueblo. Comunicado 12. Bogotá, 20 de abril de 2023.



7. ENFOQUE DE GÉNERO

7.1. Implementación enfoque de género en los PDET

Las mujeres representan el 50,1 % de las personas que habitan en los 170 municipios PDET de Colombia. De ellas, el 11 % son mujeres indígenas y el 21 % afrodescendientes.³⁸ Sin embargo, a pesar de que aproximadamente el 41 % de las personas que asistieron a la construcción de los PDET eran mujeres, lo que representa una amplia participación, a la hora de la consolidación de las iniciativas incluidas en los PDET no se refleja una mayor participación de las mujeres en su construcción.

De las 32.808 iniciativas PDET registradas desde su creación en 2017, solo 4.606 tienen lineamientos con un enfoque diferencial de género, es decir, un 14 % de los proyectos³⁹. Lo anterior indica que persisten las diferencias de género a la hora de la implementación de los PDET.

La Agencia de Renovación del Territorio aportó a la Defensoría del Pueblo la matriz actualizada al 30 de abril de 2023, donde se iden-

tifican 2.178 iniciativas de género con ruta activa, lo que representa un 47 % de avance⁴⁰. Los pilares con mayor número de iniciativas con etiqueta de género son los de reactivación económica, educación, salud rural y reconciliación y convivencia.⁴¹ En consecuencia, se resalta la importancia de asegurar la participación efectiva de las organizaciones de mujeres y personas con OSIGD en el proceso de implementación y seguimiento a los PDET.

En enero de 2023 quedó formulada la *Guía operativa para la transversalización del enfoque de género en la implementación de los PDET*. Dicho plan busca la articulación con las entidades y la inclusión del enfoque de género y diferencial en los planes, programas y proyectos que se implementan para dar cumplimiento a los PDET, por parte de las entidades públicas, el sector privado, la cooperación internacional y demás actores con competencia en la implementación de los PDET.

³⁸ Alianzas para fortalecer los proyectos de mujeres en municipios PDET [24 de enero de 2022]. <https://www.elespectador.com.co>

³⁹ A cinco años del Acuerdo Final: Reactivar la paz con las mujeres. Sisma Mujer, p. 5.

⁴⁰ Matriz de Iniciativas con etiqueta de género y mujer rural actualizada al 30 de abril de 2023.

⁴¹ Guía Operativa para la Apropiación e incorporación del enfoque de Género en los procesos de coordinación institucional para la puesta en marcha de los PDET (2023)

De igual manera, en el primer semestre del año se avanzó en la elaboración de un proyecto de resolución que tiene por objeto la creación del Comité de Género de la Agencia y el diseño de un plan de transversalización de la equidad de género en la implementación de los PDET, el cual se encuentra en revisión. En adición se trabaja en la formulación del diseño y adaptación de la política de género al interior de la Agencia de Renovación del Territorio.

En el marco de la línea de fortalecimiento comunitario con enfoque de género, la ART anuncia acciones encaminadas a promover el empoderamiento e incidencia de las mujeres al interior de las instancias o espacios de participación, entre ellos los Grupos Motor y los Mecanismos Especiales de Consulta (MEC). En esta misma línea se trabaja en el fortalecimiento de los mecanismos de diálogo formal entre las organizaciones de mujeres y las administraciones municipales y el ámbito nacional. Con ello se hace una identificación de organizaciones de mujeres en las subregiones, se han planificado 16 encuentros subregionales PDET con mujeres y organizaciones constructoras de paz para desarrollarse en el segundo semestre 2023 .

Con relación a los proyectos con etiqueta de género y mujer rural, la ART aporta información con corte a 30 de abril de 2023, relaciona que se tienen 934 proyectos en ejecución, 13 en estructuración, 665 proyectos estructurados, 15 estructurados y financiados y 517 proyectos en estado terminado para un total de 2144 proyectos. De los 517 proyectos terminados se han ejecutado 174.000 millones de pesos y se tienen destinados 43.000 millones de pesos

para ejecutar los proyectos estructurados y financiados.

De las iniciativas con marcación género y mujer rural se encuentra que en algunas resulta difícil identificar cuál es el enfoque de género que contienen las medidas. Se requiere que la medida tenga una acción concreta a favor de las mujeres para que se evidencie que efectivamente se hace una inclusión expresa del enfoque de género, condición fundamental para la eliminación de la desigualdad de género; son las mujeres y las personas con OSIGD quienes históricamente han sido marginadas, por lo cual es necesario la adopción de acciones afirmativas para participar en igualdad de condiciones del disfrute de sus derechos frente a los hombres.

De conformidad con lo expuesto se recomienda a la ART promover el fortalecimiento de capacidades de las mujeres en actividades que tengan una mejor remuneración y logren mejorar sus condiciones de vida, para que puedan incidir en actividades que son vitales en la transformación del territorio, como lo es todo lo relacionado con infraestructura. Asimismo, se hace un llamado a la ART a implementar estrategias que garanticen el acceso a la educación terciaria y superior que les permita adquirir conocimientos para incidir en espacios de participación y representación y toma de decisiones; la falta de formación incidió en la poca definición de iniciativas de género.

La Defensoría del Pueblo observa que la ART debe promover espacios, mecanismos y medios que garanticen la participación efectiva de las mujeres en los escenarios de diálogo y discusión sobre las necesidades de sus

territorios rurales. Se requiere que las acciones definidas en los PATR incluyan la perspectiva de género desde la visión de la mujer campesina y sean acordes con las realidades de las subregiones PDET.

Dado que los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) se deben actualizar cada cinco años, es el momento oportuno de tomar los correctivos necesarios para garantizar la efectiva inclusión del enfoque de género en los PDET. Se recomienda incluir las necesidades de las mujeres y, en especial, de las personas con OSIGD que no fueron priorizadas para que se tengan en cuenta y así este sector de la población sea visibilizado como sujetas y sujetos de derecho.

7.2. Incorporación del enfoque de género en los planes y programas de atención de mujeres excombatientes

De la información aportada por la ARN se destaca que con corte a 30 de marzo de 2023, hay un total de 11.348 personas firmantes de paz vinculadas y activas en la Ruta de Reincorporación Social y Económica de las cuales 3.018 se identifican con el género femenino y 68 tienen una orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD). De este universo poblacional, 681 son mujeres y 10 personas con OSIGD se encuentran en los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR) y un total de 2.337 mujeres

y 58 personas con OSIGD se encuentran dispersos en otras áreas del país.

Por otro lado, la ARN cuenta con un programa de acompañamiento psicosocial el cual tiene como objetivo fortalecer el bienestar psicosocial de sujetos y colectivos en reincorporación, sus grupos, familiares y comunidades. La Dirección General de la ARN, desde los lineamientos del actual gobierno, tomó la decisión de armonizar dicho programa con el Programa de Reincorporación Integral que está en fase de diseño, lo cual facilitará su implementación de manera articulada e integrada con los demás elementos del proceso de reincorporación.

De la información aportada por la ARN con corte a 30 de abril de 2023 se indica lo siguiente: existen 2.988 mujeres acreditadas en el proceso de reincorporación de las cuales 2.977 se encuentran activas y han recibido atención por parte de la ARN en los últimos seis meses. De ellas, 2.943 recibieron atención por parte de la ARN en el último mes de corte. Por su parte de las 118 personas que refirieron tener orientación sexual diversa en la caracterización aplicada en 2022, 117 se encuentran activas y han recibido atención por parte de la ARN en los últimos 6 meses y 113 de estas personas registraron atención en el último mes de corte.

En cuanto al componente de Sostenibilidad Económica de la Ruta de Reincorporación se informa que, con fecha del 25 de mayo de 2023, se cuenta 1.001 mujeres en reincorporación beneficiadas en 981 proyectos productivos individuales aprobados y desembolsados por valor de \$8.007.259.393 correspondiente al Presupuesto General de la

Nación y ubicados en 31 departamentos. En lo referente a proyectos colectivos hay 1.106 mujeres de 3.833 personas que se benefician en 112 proyectos productivos colectivos por un valor de \$30.664.000.000, correspondiente al presupuesto General de la Nación y ubicados en 22 departamentos.

De otra parte, en el marco de la Estrategia de Seguridad, la ARN registra actividades para las mujeres exintegrantes de las FARC-EP. Se realizaron jornadas de sensibilización a los diferentes actores intervinientes en el proceso de reincorporación para la prevención temprana, gestión del riesgo y estigmatización de la población en proceso de reincorporación, con la participación de la Policía Nacional, Fuerzas Militares, Unidad Nacional de Protección, Fiscalía General de la Nación y entidades del orden nacional y territorial.

Igualmente, en un proceso de articulación interinstitucional entre la ARN, la JEP y el PNUD se informa que se diseñaron e implementaron talleres de autoprotección con perspectiva de género para mujeres en proceso de reincorporación con el objetivo de brindar herramientas de defensa personal en clave feminista que les permita a las mujeres reconocer su cuerpo para sentirse más seguras en sus territorios.

La Defensoría del Pueblo evidencia la no inclusión de indicadores de género a cargo de la Agencia de Reincorporación y Normalización definidos en el Plan Marco de Implementación por lo cual no está obligada a reportar la información en clave de género. Para garantizar la transversalidad del enfoque en los diferentes puntos del Acuerdo, se recomienda con un mayor número de

indicadores de género en el Sistema Integrado de Información para el posconflicto SIIPO 2.0.

Aunado a ello, es preciso mencionar que en el momento en que las mujeres y las personas con OSIGD firmantes del Acuerdo de paz acceden a la ruta se exponen a fenómenos de estigmatización y prejuicios que afectan el goce efectivo de sus derechos. Por tanto, se recomiendan acciones que faciliten la sensibilización de los funcionarios que participan en el proceso de reincorporación para que se apropien de las rutas de acceso a derechos y se promueva un lenguaje incluyente en pro de su reconocimiento como sujetos de derechos.



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos



REFERENCIAS

Comisión de seguimiento y Monitoreo a los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011. Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Comisionados Étnicos. *Décimo Informe de seguimiento al Decreto Ley 4634 de 2011.*

CNR – COMUNES; Red de Derechos Humanos Albeiro Suárez; Colectivo AETCR Georgina Ortiz. *Comunicado a la opinión pública: “Nos obligaron a empacar la maleta”* [25 de mayo de 2023]

Consejo Nacional de Política Económica y Social; Departamento Nacional de Planeación. Documento CONPES 3139. *Política Nacional para la reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC – EP.* [2018].

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. *Ruta de Protección de Líderes, líderes, defensores y defensoras de derechos humanos y algunas nociones conexas.* Recuperado de: <https://derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2022/050822-Ruta-de-Proteccion-de-lideres>.

[pdf?TSPD_101_R0=08394a21d4ab-2000d65305362a6c85278c-540652d974e1ba95ad19f856cb-83fe8c732d4b5d32701e082a2e3b-051430000f35650c9257e9a9f41af42daeb9cd968ab2ad5dba6849-6b95736e468e63aa61b1f535892771b-865ddc08a787bb40a23](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2307967.pdf)

Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de las Naciones Unidas. *Informe trimestral de seguimiento a la implementación del Acuerdo de paz.* Marzo de 2023. Recuperado de: <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2307967.pdf>

Corte Constitucional de Colombia. Auto 756 de 2021. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

Corte Constitucional. Sentencia SU-020 de 2022. M.P. Cristina Pardo Schlesinger

Corte Constitucional. Sentencia SU-288 de 2022. M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo

Defensoría del Pueblo. *Análisis de la fase inicial de diseño e implementación del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.* 2017.

Recuperado de: <https://verdadabierta.com/wp-content/uploads/2018/11/Informe-PNIS-2017-para-web-1.pdf>

Defensoría del Pueblo. *Sistema de Alertas Tempranas. AT N° 026- 2020.* Recuperado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/026-20.pdf>

Defensoría del Pueblo. *Informe sobre movilidad humana forzada en Colombia* [2022].

Departamento Nacional de Planeación. *Sistema Integrado de Información para el Posconflicto.* Recuperado de: <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/DEvqYcbAMKweb-FzVtAbcYqQh>

Directivas permanentes presidenciales 026 de 2014 y 020 de 2015. *Directrices para la evaluación de las condiciones de seguridad por parte de la fuerza pública en los procesos de retornos y reubicaciones de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia.*

El Espectador. *¿Qué pasará con los PDET en lo que resta del go-*

bierno Petro? Noticia 12 julio 2023. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/que-pasara-con-municipios-pdet-en-gobierno-petro-habla-director-de-art-ocad-paz-universidad/>

Gobierno Nacional; FARC–EP. *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Bogotá, D. C. [24 de noviembre de 2016].

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). Informe N.º 24. *Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS)*. : 31 de julio de 2022. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/colombia/2022/Diciembre/INFORME_PNIS_24.pdf

Presidencia de la República. *Bases del Plan Nacional de Desarrollo. 2022- 2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida*. P. 134. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

Proyecto modificación Resolución 094 de 2021. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. <https://www.minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/consultas-publicas/por-la-cual-se-modifica-la-resolucion-094-de-2021>

Secretaría Técnica del Componente

Internacional de Verificación (CINEP/ PPP-CERAC). *Duodécimo informe de verificación de la implementación del Acuerdo final de paz en Colombia*. Agosto 2022. Recuperado de: <https://www.cinep.org.co/informes-generales/>

Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas. [2021]. *Informe de Gobierno del Auto 756 de 2021*.

Unidad de Implementación del Acuerdo. Oficina del Alto Comisionado de Paz. *Avance de la implementación del Acuerdo final de paz en el Gobierno del cambio*. 2023. Recuperado de: <https://portalparalapaz.gov.co/wp-content/uploads/2023/05/AVANCE-DE-LA-IMPLEMENTACION-DEL-ACUERDO-FINAL-DE-PAZ-EN-EL-GOBIERNO-DEL-CAMBIO-29-MAYO.pdf>



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co